

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 751

Tunja, 20 de mayo de 2019

PARA: BERTHA CRUZ FORERO  
Directora General (E) Corpoboyacá.

DE: DIANA JUANITA TORRES SÁENZ  
Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

ASUNTO: Estudio para determinar si existe derecho preferencial de encargo del empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 12** de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá.

Cordial Saludo,

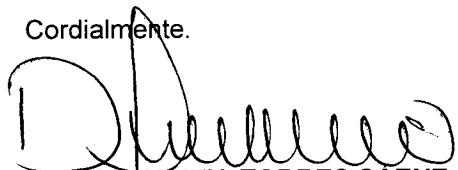
De manera atenta y respetuosa, de acuerdo a su solicitud, remito el estudio realizado para determinar si existe derecho preferencial de encargo del empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 12** de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá.

No	Denominación cargo	Dependencia	OBSERVACION
1	<b>Profesional Especializado Código 2028 Grado 12.</b>	Subdirección Administración De Recursos Naturales	<b>Vacancia Temporal por comisión de servicios conferida al titular del empleo para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad.</b>

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes


Sin otro particular,

Cordialmente.



**DIANA JUANITA TORRES SAENZ.**  
Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

Anexo: Estudio realizado, en tres (3) folios a dos caras.

Proyectó: Diana Juanita Torres Sáenz  
Reviso/ VoBo. Sandra Yaqueline Corredor Esteban.  
Archivo: 170-24 

Recibido: Bertha Cruz Forero  
29/05/19

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
**Subdirección Administrativa y Financiera**

Tunja, 20 de mayo de 2019

**ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DEL SIGUIENTE EMPLEO QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.**

No.	Denominación cargo	Dependencia	Página manual MGH-01 v.26	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Tipo de vinculación	Situación administrativa presentada:
1	Profesional Especializado Código: 2028 Grado: 12	Subdirección Administración De Recursos Naturales	94-95	<p>Título profesional en disciplina académica de</p> <p>Núcleo básico de conocimiento o las disciplinas académicas o profesión es específicas en Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Biología, Ingeniería Geológica.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el ejercicio del empleo.</p> <p>Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada</p>	Raúl Antonio Torres Torres	Carrera Administrativa.	Vacancia Temporal por comisión de servicios conferida al titular del empleo para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad.

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**1. PRESUPUESTOS PARA QUE PROCEDA EL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE UN SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

*En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 “...los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente...”*

Soporte normativo

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
- Concepto 49501 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. Radicado No.: 20166000049501.Fecha: 09/03/2016

En Sala Plena de Comisionados del 13 de diciembre de 2018 se adoptó el Criterio Unificado titulado PROVISION DE EMPLEOS PUBLICOS MEDIANTE ENCARGO, en el marco de la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

- a) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- c) No tener sanción disciplinaria en el Último año;
- d) Que su Última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
- e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**2. ESTUDIO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE POSEEN TITULARIDAD EN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE PRETENDE PROVEER, Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE:**

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple				
							A	B	C	D	E
1	OLARTE QUITO	EDILMA YAMILE	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Bióloga - Especialización en ingeniería ambiental	99,24 %	C	C	C	C	C
2	GIL PADILLA	MARTHA LILIANA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Ingeniera Geóloga	99,07 %	NC	C	C	C	C
3	COCUNUBO CORREA	FABIO HERNANDO	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Ingeniero de Sistemas- Especialización en Auditoria de sistemas	97,96 %	NC	NC	C	C	C
4	WILCHES ABRIL	AURA AHIDE	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Ingeniera Civil	96.6 %	NC	NC	C	C	C
5	GARCIA FUENTES	SANDRA PATRICIA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Ingeniera Agrónoma	95,78 %	NC	NC	C	C	C
6	DIAZ VEGA	JENNIFER ANDREA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Zootecnista- Especialización en Gestión Ambiental	97.45 %	NC	NC	C	C	C
7	APONTE PARRA	GERMAN GUSTAVO	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Médico Veterinario Zootecnista- Especialización en Gestión Ambiental	98,06 %	NC	NC	C	C	C
8	CAMACHO SANCHEZ	YULI NATALIA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Química- Especialización en ingeniería ambiental	100 %	NC	NC	C	C	C

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple				
							A	B	C	D	E
9	DIAZ PEDRAZA	CONSUELO	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Ingeniera Sanitaria y Ambiental	97,20 %	NC	NC	C	C	C
10	BOLÍVAR CORREA	LILIANA ELISA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Ingeniera Sanitaria y Ambiental- Especialización en ingeniería ambiental	95,16 %	C	C	C	C	C
11	PRIETO MEDINA	SANDRA VICTORIA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Contadora Pública- Especialización en Gerencia de proyectos	98.98 %	No se realiza verificación debido a que se encuentra en licencia de maternidad.				
12	VARGAS ACOSTA	PABLO ANDRÉS	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Ingeniero Forestal	95%	NC	NC	C	C	C
13	SUESCUN ESCOBAR	ARCELIA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Ingeniera Forestal	95,54 %	NC	NC	C	C	C
14	DELGADO RONDON	AYDEN ASTRY	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Ingeniera Sanitaria y Ambiental	95,41 %	NC	NC	C	C	C
15	CEPEDA AVILA	YULI REINALDA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Ingeniera Ambiental- Especialización recursos hídricos	96,97 %	C	C	C	C	C
16	MONTENEGRO ANGARITA	SONIA MILENA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Titular	Bióloga- Especialización en Ambiente y Desarrollo Local	99,66 %	C	C	C	C	C

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**3. UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS, LAS POSTULACIONES Y, DE OFICIO, EL ESTUDIO DE TODAS LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE PUDIERAN TENER DERECHO PREFERENCIAL DE ACCEDER AL ENCARGO, SE TIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS, EN ESTRICTO ORDEN:**

<b>No.</b>	<b>Denominación cargo que se pretende proveer</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo</b>	<b>Resultado Estudio:</b>
1	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12.	Subdirección Administración de Recursos Naturales.	Sonia Milena Montenegro Angarita.	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación administrativa del titular.
2	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12.	Subdirección Administración de Recursos Naturales.	Edilma Yamile Olarte Quito	
3	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12.	Subdirección Administración de Recursos Naturales.	Yuli Reinalda Cepeda Ávila	
4	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12.	Subdirección Administración de Recursos Naturales.	Liliana Elisa Bolívar Correa	


Realiza la verificación:



**DIANA JUANITA TORRES SAENZ**

Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

En el transcurrir de los dos (2) días hábiles en que se hace esta publicación en la página WEB de CORPOBOYACA, quien se considere afectado con la misma, podrá solicitar la revisión del estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Realizó: Diana Juanita Torres Sáenz  
Revisó: Camilo Andrés Buitrago Rodríguez   
Revisó:/VoBo: Sandra Yaqueline Corredor Esteban.  
Archivo: 170-24. 